



**OPANAL**  
Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

## **Conferencia General**

XXVI Sesión  
7 de noviembre de 2019  
Punto 11.2 de la Agenda

**CG/07/2019**  
**Original:** español/ inglés

### **Nombramiento del Auditor Externo**

Conforme al Artículo 46 del Reglamento Financiero<sup>1</sup>, el despacho Vieyra Mota y Asociados S.C, fue nombrado por la XXVI Sesión Extraordinaria de la Conferencia General mediante Resolución CG/Res.08/2018 como Auditor Externo del Organismo por el período del año 2019 renovable. La Secretaría, después de consultar a la Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto – CCAAP, en su 141° Reunión del 25 de junio de 2019, propone contratar al Despacho Vieyra Mota y Asociados S.C., como Auditor Externo del OPANAL para el periodo del 1° de enero de 2020 al 31 diciembre de 2020.

La Secretaría considera que el despacho Vieyra Mota y Asociados S.C., despacho de contadores públicos, con sede en la Ciudad de México cuenta con amplia experiencia en auditoría de empresas en México, además de contar con experiencia en auditoría a Organismos Internacionales, como el Instituto Panamericano de Geografía e Historia – IPGH, podrá revisar, con autoridad y libertad, las cuentas del OPANAL con la finalidad de certificarlas, conforme al Reglamento Financiero.

Queda entendido que los recursos extra - presupuestales no deben estar sometidos a la auditoría externa. Comprenden ellos actualmente, los montos concedidos por el Gobierno de los Países Bajos para el programa de pasantías del Organismo y los recursos transferidos por el Gobierno de México para actividades y proyectos específicos. Esos recursos fueron objeto de acuerdos específicos con los mencionados Estados a los cuales la Secretaría del OPANAL presta cuentas directamente, informando a la Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto – CCAAP y Consejo.

---

<sup>1</sup> Inf.01/2019

El Despacho Vieyra Mota y Asociados S.C., ha confirmado, mediante carta de propuesta de servicios de auditoría que su trabajo será de conformidad a las disposiciones establecidas en el Reglamento Financiero así como a las Normas que Regulan el Funcionamiento de la Secretaría<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> CG/E/666